

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar Ant., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.2020-00085-00

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, y antes de continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la apoderada de la entidad demandante para que allegue la constancia pertinente sobre la notificación de Bancolombia como acreedora hipotecaria, conforme con la citación que se ordenó en el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Agosto 19 de 2021. Ejecutoriado el auto mediante el cual se decidió el incidente de nulidad por indebida notificación presentado por el demandado, empiezan a correr los términos para pagar y excepcionar a partir de la fecha. Inclusive, conforme se indicó en el mencionado auto.



Nancy Arias Restrepo
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO: Ciudad Bolívar, agosto 26 de 2021. Ayer, siendo las 5:00 p.m., venció el término para que el demandado pagara. No pagó.



Nancy Arias Restrepo
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, septiembre 2 de 2021. Ayer, siendo las 5:00 p.m., venció el término para que el demandado excepcionara. No excepcionó.



Nancy Arias Restrepo
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, septiembre 6 de 2021. Paso a despacho el presente proceso, informándole a la señora juez que el demandado no presentó excepciones frente al mandamiento de pago. Igualmente le indico, que pese a que en el mandamiento de pago se dispuso la citación de Bancolombia como acreedor hipotecario conforme a la anotación 016 del certificado de registro, no aparece constancia en el expediente que se haya hecho la notificación. Sírvase proveer.



Nancy Arias Restrepo
Secretaria